

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 13 de noviembre de 2025 por la que se nombran Registradoras/es de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para la provisión de plaza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2025050159)

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución en materia de nombramiento de Registradoras/es de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que han de desempeñar sus funciones en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes), de 3 de octubre de 2025 –publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 246, de 13 de octubre de 2025– fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de vacantes de determinados Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles entre miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, constituido por Orden JUS/800/2023, de 13 de julio –publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 170, de 18 de julio de 2023–, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario. El concurso ha sido resuelto por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes), de 30 de octubre de 2025 –publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 271, de 11 de noviembre de 2025–, en donde figuran concursantes a quienes les ha sido adjudicada plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, vista la propuesta emitida, el 12 de noviembre de 2025, por la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y en el Reglamento Hipotecario, y en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre –publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 117, de 5 de octubre de 1999– en relación con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura –publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 140, de 21



de julio de 2023– y el artículo 2.1 del Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública –publicado en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 3, de 16 de septiembre de 2023–, modificado por el Decreto 11/2024, de 20 de febrero, con la corrección de errores al mismo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 60, de 26 de marzo de 2024,

DISPONGO:

Primero. Nombrar a las/os Registradoras/es de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que se relacionan en el anexo para la provisión de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se indican.

Segundo. Dar traslado de la presente orden de nombramiento a las personas interesadas, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, así como al Decanato territorial (de Extremadura) del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

Tercero. Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 13 de noviembre de 2025.

La Consejera,
ELENA MANZANO SILVA

**ANEXO**

REGISTRADORAS/ES ADJUDICATARIAS/OS	REGISTRO
María Almudena Ruiz Quirante	Fuente de Cantos
Jaime Ruiz Quirante	Fregenal de la Sierra
Leticia Basagoiti Pastor	Hervás

• • •